

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.554

Jueves 16 de Enero de 2020

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1711715**

---

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / XIII Región Metropolitana

**DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.)  
EL ÁREA REGULADA QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 4.467 exenta.- Santiago, 19 de diciembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N°19.283 y sus modificaciones posteriores; ley N°18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N°3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; resolución N°3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 1.045 de fecha 28 de marzo de 2019 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Lampa; las resoluciones exentas N°1.193 de fecha 5 de abril de 2019 y la N°1.617 de fecha 9 de mayo de 2019, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero que amplían el Área Regulada y de las facultades que invisto mediante resolución exenta RA 240/378 del 30 de mayo de 2019, que designa Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N°1.045 de fecha 28 de marzo de 2019; N°1.193 de fecha 5 de abril de 2019 y N°1617 de fecha 9 de mayo de 2019, todas de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada, de la comuna de Lampa por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 19 de diciembre de 2019 se ha cumplido los tres ciclos biológicos después del último foco detectado en el Área Regulada el día 19 de junio de 2019, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Regulada de la comuna de Lampa.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) el Área Regulada de la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, establecida mediante resoluciones exentas N°1.045; N°1.193 y N°1.617 de 2019, todas de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied).

---

**CVE 1711715**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Deróguese las resoluciones exentas N°1.045; N°1.193 y N°1.617 de 2019, todas de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Lampa; y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta N°3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

